

**ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, SITO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO 1401, COLONIA TABASCO 2000; LOS CC. LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; C.P. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES, CONTRALOR MUNICIPAL; C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y C. ROGELIO MORALES MARTÍNEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, RESPECTIVAMENTE; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ÉSTE COMITÉ, DESARROLLÁNDOSE CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3. PRESENTACION DE LOS CASOS
4. CLAUSURA.

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM**

EL PRESIDENTE, LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR LO QUE SE CUENTA CON EL QUORUM PARA DAR INICIO A LA MISMA.

**2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

EL PRESIDENTE, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, EL ORDEN DEL DIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**3.- PRESENTACION DE LOS CASOS**

**CASO UNO.- EXPEDIENTE COTAIP/034/2013, FOLIO INFOMEX 04247313.**

EL SECRETARIO TÉCNICO, DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, MANIFIESTA AL RESPECTO, QUE POR MEDIO DEL SISTEMA INFOMEX TABASCO, LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 04247313, POR MEDIO DE LA CUAL EL SOLICITANTE PIDE: "Relacion proveedores y contratistas a los que le adeudan algun pago (relacion de pasivos)...Sic.", LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, CORRESPONDIÓ A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EL TITULAR DE LA DIRECCION DE FINANZAS, EN ATENCION A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NUMERO DE FOLIO 04247313, POR EL C. **JUAN PEREZ PEREZ**, CONSISTENTE EN "Relacion proveedores y contratistas a los que le adeudan algun pago (relacion de pasivos)...Sic." A TRAVES DEL OFICIO DF/0267/2013, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9, PÁRRAFO SEGUNDO, 31 FRACCIONES I Y IX, 32 Y 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, SOLICITA SE CONVOQUE Y SE CONSIDERE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INTERESADO **JUAN PEREZ PEREZ**, SEA CLASIFICADA EN SU TOTALIDAD COMO INFORMACION RESERVADA, DEBIDO AL CLIMA DE VIOLENCIA QUE SE VIVE EN EL ESTADO Y AL ALCANCE Y AVANCE QUE HA TENIDO LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN NUESTROS DÍAS, PUEDE PONER EN PELIGRO NO SÓLO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PROVEEDORES, EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS, SINO DE SUS FAMILIARES O SUS REPRESENTANTES EN EL SUPUESTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, YA QUE AL SER ESTA INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ECONÓMICO, SALE DE NUESTRA ESFERA; POR LO QUE ES CONVENIENTE RESERVAR NOS SU DIVULGACIÓN DE FORMA TOTAL, COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN UN SERVICIO EN CALIDAD DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INFORMACIÓN ES DELICADA POR SU PROPIA NATURALEZA Y AL SER DIVULGADA PUEDE DAÑAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO, PUES PONDRÍA EN RIESGO LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA LA COMUNA. AL INFORMARSE

DE MONTOS ESPECÍFICOS QUE SE ADEUDAN A LOS PROVEEDORES SE LES DEJA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, YA QUE AL DARSE A CONOCER INFORMACIÓN DE CARÁCTER MONETARIO, PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE SER VÍCTIMAS DE ALGUNA CONDUCTA ILÍCITA POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS QUE PONGAN EN PELIGRO SU VIDA, POSESIONES O PATRIMONIO; RAZÓN POR LA CUAL, DE CONSIDERARSE PÚBLICA DICHA INFORMACIÓN, ES MAYOR EL PERJUICIO QUE EL BENEFICIO QUE PUDIERA OBTENERSE; ADEMÁS, PODRÍA DAR MOTIVOS A QUE SE DEJARA DE SUMINISTRAR LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE NUESTRA INSTITUCIÓN PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONES COMPETENTES AL CONSIDERARSE QUE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN PONE EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES, LO QUE AFECTARÍA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA ENTIDAD PÚBLICA.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LA PROPIA LEY PUES ESA INFORMACIÓN ENTRA EN LA ESFERA DE LOS DATOS PERSONALES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL ADEMÁS QUE AFECTA EL DERECHO A LA INTIMIDAD, EL CUAL IMPONE A LOS PODERES PÚBLICOS LA OBLIGACIÓN DE NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE TIPO PERSONAL ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN NO SÓLO LOS DATOS PERSONALES, SINO LOS CONFIDENCIALES Y PATRIMONIALES; Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE ESTARÍAN PROPORCIONANDO INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA PONE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. EN ESE SENTIDO, EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y AL DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN REQUERIDA OCASIONA UNA OMISIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PROPIO MUNICIPIO.

POR TODO LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE CLASIFICAR COMO RESERVADA, EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL C. **JUAN PEREZ PEREZ**, YA QUE PUEDE AMENAZAR EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2019

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Prof. Paseo Tabasco #1401 Tabasco 2000  
C.P. 85035 Villahermosa, Tabasco  
T. 3 10 32 32 Ext. 2811  
www.villahermosa.gob.mx

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EMITIERON EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 6, SEGUNDO PÁRRAFO CONSTITUCIONAL, ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V, 30, 31, FRACCIÓNES I Y IX, 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 3 FRACCIÓN XII, 10, 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, 12, 13 Y 18 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CENTRO, TABASCO, DETERMINAN OTORGAR FAVORABLE LA SOLICITUD DE ACUERDO DE RESERVA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS.

**CASO DOS.- EXPEDIENTE COTAIP/036/2013, FOLIO INFOMEX 04253413.**

EL SECRETARIO TECNICO, DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, MANIFIESTA AL RESPECTO, QUE POR MEDIO DEL SISTEMA INFOMEX TABASCO, LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 04253413, POR MEDIO DE LA CUAL EL SOLICITANTE PIDE: **"quiero saber la relacion de proveedores a los que el Ayuntamiento le adeuda algun pago (relacion de pasivos)....Sic."**, LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, CORRESPONDIÓ A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EI TITULAR DE LA DIRECCION DE FINANZAS, EN ATENCION A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NUMERO DE FOLIO 04253413, POR EL C. JUAN MENDOZA, CONSISTENTE EN **"quiero saber la relacion de proveedores a los que el Ayuntamiento le adeuda algun pago (relacion de pasivos)....Sic."** A TRAVES DEL OFICIO DF/0268/2013, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9, PÁRRAFO SEGUNDO, 31 FRACCIÓNES I Y IX, 32 Y 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, SOLICITA SE CONVOQUE Y SE CONSIDERE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INTERESADO JUAN MENDOZA, SEA CLASIFICADA EN SU TOTALIDAD COMO INFORMACION RESERVADA, DEBIDO AL CLIMA DE VIOLENCIA QUE SE VIVE EN EL ESTADO Y AL ALCANCE Y AVANCE QUE HA TENIDO LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN NUESTROS DÍAS, PUEDE PONER EN PELIGRO NO SÓLO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PROVEEDORES, EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS, SINO DE SUS FAMILIARES O SUS REPRESENTANTES EN EL SUPUESTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, YA QUE AL SER ESTA INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ECONÓMICO, SALE DE NUESTRA ESFERA; POR LO QUE ES CONVENIENTE RESERVARNO SU DIVULGACIÓN DE FORMA TOTAL, COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN UN SERVICIO EN CALIDAD DE PROVEEDORES.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INFORMACIÓN ES DELICADA POR SU PROPIA NATURALEZA Y AL SER DIVULGADA PUEDE DAÑAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO, PUES PONDRÍA EN RIESGO LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA LA COMUNA. AL INFORMARSE DE MONTOS ESPECÍFICOS QUE SE ADEUDAN A LOS PROVEEDORES SE LES DEJA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, YA QUE AL DARSE A CONOCER INFORMACIÓN DE CARÁCTER MONETARIO, PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE SER VÍCTIMAS DE ALGUNA CONDUCTA ILÍCITA POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS QUE PONGAN EN PELIGRO SU VIDA, POSESIONES O PATRIMONIO; RAZÓN POR LA CUAL, DE CONSIDERARSE PÚBLICA DICHA INFORMACIÓN, ES

MAYOR EL PERJUICIO QUE EL BENEFICIO QUE PUDIERA OBTENERSE; ADEMÁS, PODRÍA DAR MOTIVOS A QUE SE DEJARA DE SUMINISTRAR LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE NUESTRA INSTITUCIÓN PARA SU OPERATIVIDAD Y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

FUNCIONES COMPETENTES AL CONSIDERARSE QUE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN PONE EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES, LO QUE AFECTARÍA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA ENTIDAD PÚBLICA.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LA PROPIA LEY PUES ESA INFORMACIÓN ENTRA EN LA ESFERA DE LOS DATOS PERSONALES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL ADEMÁS QUE AFECTA EL DERECHO A LA INTIMIDAD, EL CUAL IMPONE A LOS PODERES PÚBLICOS LA OBLIGACIÓN DE NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE TIPO PERSONAL ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN NO SÓLO LOS DATOS PERSONALES, SINO LOS CONFIDENCIALES Y PATRIMONIALES; Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE ESTARÍAN PROPORCIONANDO INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA PONE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. EN ESE SENTIDO, EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PROVEEDORES Y AL DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN REQUERIDA OCASIONARÍA UNA OMISIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PROPIO MUNICIPIO.

POR TODO LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE CLASIFICAR COMO RESERVADA, EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL C. JUAN MENDOZA, YA QUE PUEDE AMENAZAR EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EMITIERON EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 6, SEGUNDO PÁRRAFO CONSTITUCIONAL, ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V, 30, 31, FRACCIÓNES I Y IX, 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 3 FRACCIÓN XII, 10, 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, 12, 13 Y 18 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CENTRO, TABASCO, DETERMINAN OTORGAR FAVORABLE LA SOLICITUD DE ACUERDO DE RESERVA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS.

**CASO TRES.- EXPEDIENTE COTAIP/037/2013, FOLIO INFOMEX 04253513.**

EL SECRETARIO TECNICO, DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, MANIFIESTA AL RESPECTO, QUE POR MEDIO DEL SISTEMA INFOMEX TABASCO, LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 04253513, POR MEDIO DE LA CUAL EL SOLICITANTE PIDE:

**"quiero saber la relacion de proveedores a los que el Ayuntamiento le adeuda algun pago (relacion de pasivos)....Sic."**, LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, CORRESPONDIÓ A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EL TITULAR DE LA DIRECCION DE FINANZAS, EN ATENCION A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NUMERO DE FOLIO 04253513, POR EL C. JUAN MENDOZA, CONSISTENTE EN **"quiero saber la relacion de proveedores a los que el Ayuntamiento le adeuda algun pago (relacion de pasivos)....Sic."** A TRAVES DEL OFICIO DF/0314/2013, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9, PÁRRAFO SEGUNDO, 31 FRACCIONES I Y IX, 32 Y 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, SOLICITA SE CONVOQUE Y SE CONSIDERE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INTERESADO JUAN MENDOZA, SEA CLASIFICADA EN SU TOTALIDAD COMO INFORMACION RESERVADA, DEBIDO AL CLIMA DE VIOLENCIA QUE SE VIVE EN EL ESTADO Y AL ALCANCE Y AVANCE QUE HA TENIDO LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN NUESTROS DÍAS, PUEDE PONER EN PELIGRO NO SÓLO LA



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PROVEEDORES, EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS, SINO DE SUS FAMILIARES O SUS REPRESENTANTES EN EL SUPUESTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, YA QUE AL SER ESTA INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ECONÓMICO, SALE DE NUESTRA ESFERA; POR LO QUE ES CONVENIENTE RESERVARLOS SU DIVULGACIÓN DE FORMA TOTAL, COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN UN SERVICIO EN CALIDAD DE PROVEEDORES.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INFORMACIÓN ES DELICADA POR SU PROPIA NATURALEZA Y AL SER DIVULGADA PUEDE DAÑAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO, PUES PONDRÍA EN RIESGO LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA LA COMUNA. AL INFORMARSE DE MONTOS ESPECÍFICOS QUE SE ADEUDAN A LOS PROVEEDORES SE LES DEJA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, YA QUE AL DARSE A CONOCER INFORMACIÓN DE CARÁCTER MONETARIO, PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE SER VÍCTIMAS DE ALGUNA CONDUCTA ILÍCITA POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS QUE PONGAN EN PELIGRO SU VIDA, POSESIONES O PATRIMONIO; RAZÓN POR LA CUAL, DE CONSIDERARSE PÚBLICA DICHA INFORMACIÓN, ES MAYOR EL PERJUICIO QUE EL BENEFICIO QUE PUDIERA OBTENERSE; ADEMÁS, PODRÍA DAR MOTIVOS A QUE SE DEJARA DE SUMINISTRAR LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE NUESTRA INSTITUCIÓN PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONES COMPETENTES AL CONSIDERARSE QUE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN PONE EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES, LO QUE AFECTARÍA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA ENTIDAD PÚBLICA.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LA PROPIA LEY PUES ESA INFORMACIÓN ENTRA EN LA ESFERA DE LOS DATOS PERSONALES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL ADEMÁS QUE AFECTA EL DERECHO A LA INTIMIDAD, EL CUAL IMPONE A LOS PODERES PÚBLICOS LA OBLIGACIÓN DE NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE TIPO PERSONAL ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN NO SÓLO LOS DATOS PERSONALES, SINO LOS CONFIDENCIALES Y PATRIMONIALES; Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE ESTARÍAN PROPORCIONANDO INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA PONE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. EN ESE SENTIDO, EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PROVEEDORES Y AL DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN REQUERIDA OCASIONARÍA UNA OMISIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PROPIO MUNICIPIO.

POR TODO LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE CLASIFICAR COMO RESERVADA, EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL C. JUAN MENDOZA, YA QUE PUEDE AMENAZAR EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EMITIERON EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 6, SEGUNDO PÁRRAFO CONSTITUCIONAL, ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V, 30, 31, FRACCIÓNES I Y IX, 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 3 FRACCIÓN XII, 10, 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, 12, 13 Y 18 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CENTRO, TABASCO, DETERMINAN OTORGAR FAVORABLE LA SOLICITUD DE ACUERDO DE RESERVA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS.

#### 4.- CLAUSURA.

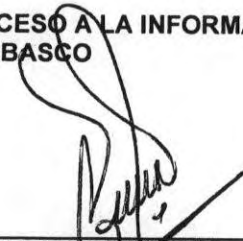
UNA VEZ DESAHOAGADOS LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DIA, DE ESTA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA.

CUMPLIDO EL OBJETIVO DE LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA, EL LIC. JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROCEDÍO A CLAUSURARLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE LA FECHA DE SU INICIO; FIRMANDO LA PRESENTE ACTA AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**



**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS  
SANTOS BERTRUY**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO.



**DRA. EN DERECHO EMMA ESTELA  
HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
CENTRO, TABASCO.



**C.P. SÉRGIO HERMILO JIMÉNEZ  
TÓRRES**  
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO,  
TABASCO.



**C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.



**LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO.



**C. ROGELIO MORALES MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

